

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2016**

PRESIDENTA:

D^a Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D^a Estela Céspedes Palomares

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D. Sergio Gijón Moya

SECRETARIO :

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las diecisiete horas del día 22 de Febrero de 2016, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Jacinta Monroy Torrico y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 17 DE FEBRERO DE 2016

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 17 de Febrero de 2016.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 17 de Febrero de 2016, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales .

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD

2.1.-Licencias de obra.

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el art. 160 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el art. 100 y ss. del RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- ...Z para *“Derribo de vivienda”* en C/ Río, 2 con un presupuesto estimado y base imponible de 1.500 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

“Aportado el proyecto se informa favorable, debiendo depositar fianza por afecciones por valor de 500 €

Coordinar con Policía Local y evitar polvo”.

II.- para *“Colocar dos apoyos eléctricos de madera de carácter provisional por derribo de vivienda a petición de ...”* con un presupuesto estimado y base imponible de 235,15 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

“Se concederá la instalación de postes de forma provisional hasta tanto se realice el cerramiento para anclar los cables del tendido eléctrico, una vez realizado el cerramiento de fachada y no se retiren los postes, se pasará la tasa por ocupación de vía pública”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS

3.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.

VISTAS las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- “COFRADÍA DEL SANTO ENTIERRO”, se le cede el uso de la instalación del Salón del Ayuntamiento, durante el día 12 de Marzo de 2016 a partir de las 19:00 horas, para “celebrar el Cabildo Extraordinario de la Cofradía”, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2 Instancia suscrita por Dña. ...

Vista la instancia presentada por Dña. ..., con fecha de registro de entrada 17 de Febrero de 2016 y número 489, en la que se solicita: *“Pues creo que habría que poner un espejo en la calle del Sol para la gente que sube de la calle del río ya que no se ve nada y tienes que sacar mucho el morro para poder visualizar los coches que vienen de ambos lados y aún no ha habido ningún golpe pero podría haberlo cualquier día. Con lo cual solicito que lo pongan lo antes posible para el bien de muchos ciudadanos que creo que no se han quejado pero seguro que piensan como yo”.*

Considerando el informe de Policía Local formulado en relación a la solicitud anterior, y que se advierte que ya en el año 2015 se realizó estudio y ahora se vuelve a desaconsejar la colocación de espejo en el citado punto.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar la petición de la interesada, en base al estudio Policial realizado.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.3.- Instancia suscrita por D. ...

VISTA la instancia suscrita por D. ...), solicitando *“subvención para poder seguir realizando mi actividad deportiva de salto de altura, costear gastos de desplazamiento y alojamientos para las competiciones, así como los pagos que tengo que realizar por utilizar la pista de entrenamiento, entrenador, licencia federativa, fisioterapia y competiciones”*.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado, colaborando con una cuantía de 500 € (Quinientos Euros), que deberá destinar a los fines propios de la actividad deportiva que realiza, justificándose a final de temporada documentalmente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

3.4.- Instancia suscrita por D. ...

VISTA la instancia suscrita por D. ... de esta localidad solicitando traslado de restos de Dña. ... desde el nicho ubicado en el 2º Patio, 4º cuadro, fila centro, bloque centro, al 1º patio, 1er. Cuadro, fila 0, nicho 3, bloque G.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en el Reglamento regulador del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a D. ... el traslado solicitado, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES:**

- *Queda terminantemente prohibido el alquiler o venta de nichos.*
- *No se autorizará ninguna inhumación o exhumación sin que se presente el oportuno permiso firmado por el titular del derecho de uso.*
- *Es obligación de los titulares el derecho de uso del nicho, el cuidado de las debidas condiciones de higiene, ornato y conservación.*
- *Cuando estas construcciones fueran desatendidas dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá demolerlas, trasladando cuantos atributos y objetos se encuentren en la sepultura, y trasladando los restos que pudieran contener al osario común, sin que quepa exigírsele indemnización alguna.*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al negociado de cementerio.

3.5.- Instancia suscrita por D. ...

VISTA la instancia suscrita por D. ... de esta localidad solicitando traslado de restos de D. ... desde el nicho ubicado en el 2º Patio, 4º cuadro, fila centro, bloque centro, al 1º patio, 1er. Cuadro, fila 0, nicho 3, bloque G.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en el Reglamento regulador del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a D. ... el traslado solicitado, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES:**

- *Queda terminantemente prohibido el alquiler o venta de nichos.*
- *No se autorizará ninguna inhumación o exhumación sin que se presente el oportuno permiso firmado por el titular del derecho de uso.*
- *Es obligación de los titulares el derecho de uso del nicho, el cuidado de las debidas condiciones de higiene, ornato y conservación.*
- *Cuando estas construcciones fueran desatendidas dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá demolerlas, trasladando cuantos atributos y objetos se encuentren en la sepultura, y trasladando los restos que pudieran contener al osario común, sin que quepa exigírsele indemnización alguna.*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al negociado de cementerio.

IV. MODIFICACIÓN FORZOSA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA 2016: 1 OFICIAL DE PRIMERA

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Febrero de 2016, donde se aprobaba la Convocatoria y Bases para la selección y posterior contratación de trabajadores desempleados con cargo al plan extraordinario de empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha 2016: 1 oficial de primera.

Considerando las indicaciones formuladas por el SEPECAM a este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Base Quinta de la Convocatoria, de tal forma que donde decía:

“A fin de que puedan beneficiarse de este plan el mayor número de personas posibles el plazo de presentación de instancias permanecerá abierto desde el DIA 2 DE MARZO HASTA EL DIA 18 DE MARZO DE 2016.”

Debe decir:

“A fin de que puedan beneficiarse de este plan el mayor número de personas posibles el plazo de presentación de instancias permanecerá abierto desde el DIA 8 DE MARZO HASTA EL DIA 18 DE MARZO DE 2016”.

SEGUNDO.- Pùbliquesse el acuerdo en los lugares destinados por el Ayuntamiento a tal fin.

V. MODIFICACIÓN FORZOSA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS CON CARGO AL PLAN

EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA 2016: 4 PEONES

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Febrero de 2016, donde se aprobaba la Convocatoria y Bases para la selección y posterior contratación de trabajadores desempleados con cargo al plan extraordinario de empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha 2016: 4 peones.

Considerando las indicaciones formuladas por el SEPECAM a este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Base Quinta de la Convocatoria, de tal forma que donde decía:

“A fin de que puedan beneficiarse de este plan el mayor número de personas posibles el plazo de presentación de instancias permanecerá abierto desde el DIA 2 DE MARZO HASTA EL DIA 18 DE MARZO DE 2016.”

Debe decir:

“A fin de que puedan beneficiarse de este plan el mayor número de personas posibles el plazo de presentación de instancias permanecerá abierto desde el DIA 8 DE MARZO HASTA EL DIA 18 DE MARZO DE 2016”.

SEGUNDO.- Pùbliquesse el acuerdo en los lugares destinados por el Ayuntamiento a tal fin.

VI. MODIFICACIÓN FORZOSA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA 2016: 1 OFICIAL DE PRIMERA

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Febrero de 2016, donde se aprobaba la Convocatoria y Bases para la selección y posterior contratación de trabajadores desempleados con cargo al plan extraordinario de empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha 2016: 1 oficial de primera.

Considerando las indicaciones formuladas por el SEPECAM a este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Base Quinta de la Convocatoria, de tal forma que donde decía:

“A fin de que puedan beneficiarse de este plan el mayor número de personas posibles el plazo de presentación de instancias permanecerá abierto desde el DIA 2 DE MARZO HASTA EL DIA 18 DE MARZO DE 2016.”

Debe decir:

“A fin de que puedan beneficiarse de este plan el mayor número de personas posibles el plazo de presentación de instancias permanecerá abierto desde el DIA 8 DE MARZO HASTA EL DIA 18 DE MARZO DE 2016”.

SEGUNDO.- Públiquesse el acuerdo en los lugares destinados por el Ayuntamiento a tal fin.

VII. MODIFICACIÓN FORZOSA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA 2016: 12 PEONES

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Febrero de 2016, donde se aprobaba la Convocatoria y Bases para la selección y posterior contratación de trabajadores desempleados con cargo al plan extraordinario de empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha 2016: 12 peones.

Considerando las indicaciones formuladas por el SEPECAM a este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Base Quinta de la Convocatoria, de tal forma que donde decía:

“A fin de que puedan beneficiarse de este plan el mayor número de personas posibles el plazo de presentación de instancias permanecerá abierto desde el DIA 2 DE MARZO HASTA EL DIA 18 DE MARZO DE 2016.”

Debe decir:

“A fin de que puedan beneficiarse de este plan el mayor número de personas posibles el plazo de presentación de instancias permanecerá abierto desde el DIA 8 DE MARZO HASTA EL DIA 18 DE MARZO DE 2016”.

SEGUNDO.- Pùbliquesse el acuerdo en los lugares destinados por el Ayuntamiento a tal fin.

VIII. MODIFICACIÓN FORZOSA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA 2016: 1 ADMINISTRATIVO

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Febrero de 2016, donde se aprobaba la Convocatoria y Bases para la selección y posterior contratación de trabajadores desempleados con cargo al plan extraordinario de empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha 2016: 1 oficial de primera.

Considerando las indicaciones formuladas por el SEPECAM a este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Base Quinta de la Convocatoria, de tal forma que donde decía:

“A fin de que puedan beneficiarse de este plan el mayor número de personas posibles el plazo de presentación de instancias permanecerá abierto desde el DIA 2 DE MARZO HASTA EL DIA 18 DE MARZO DE 2016.”

Debe decir:

“A fin de que puedan beneficiarse de este plan el mayor número de personas posibles el plazo de presentación de instancias permanecerá abierto desde el DIA 8 DE MARZO HASTA EL DIA 18 DE MARZO DE 2016”.

SEGUNDO.- Públíquese el acuerdo en los lugares destinados por el Ayuntamiento a tal fin.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las dieciocho horas, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretario certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico.

Fdo.: Juan Alfredo Guzmán Mansilla